

VISTO:

El sector barrial de nuestra ciudad delimitado por calles 107, 10, 1 y calle 2; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comprende la ubicación del tradicional e histórico Barrio Alborada, integrado además por construcciones privadas llevadas adelante con mucho esfuerzo y dedicación;

Que ante la necesidad de dotar a los sectores barriales de nuestra ciudad de seguridad y tranquilidad para sus vecinos, la iluminación de sus calles es una herramienta por demás importante para sumar a ello;

Que es por demás notorio la oscuridad reinante en el sector detallado, producto de la falta de un alumbrado público acorde a los tiempos que vivimos y sobre todo por su ubicación, ya que pareciera haber quedado marginado ya que los barrios que lo rodean si cuentan con columnas instaladas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO: RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante las gestiones necesarias, junto a la cooperativa concesionaria del servicio de alumbrado público, para dotar de la infraestructura necesaria para la instalación de columnas de alumbrado público al sector interno delimitado por calles 107, 10, 1 y calle 2, de nuestra ciudad.

Artículo 2do.: De forma.